

NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO Y USO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO "ZIZURLAN".

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio y el uso de parte del espacio de trabajo Coworking Zizurlan propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

2.1. Tendrán la condición de obligados al pago las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes y servicios del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan previa adjudicación.

2.2 Las personas externas que hagan uso de las salas, tras el visto bueno del Servicio de Desarrollo Local, también serán obligadas al pago de los precios públicos.

CUOTA.

Artículo 3.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada conforme a las siguientes tarifas:

PRECIOS MENSUALES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO INDIVIDUAL	MENSUALIDAD PRIMER AÑO	MENSUALIDAD SEGUNDO AÑO	MENSUALIDAD PRÓRROGAS
Personas autónomas	95,60 €	127,40 €	150,00€
PUESTO INDIVIDUAL	MENSUALIDAD GÉNÉRICA	MENSUALIDAD PARADOS/AS DE LARGA DURACIÓN	MENSUALIDAD <25 Y >45 AÑOS
Personas emprendedoras *	53,10 €	42,50 €	31,08 €
PUESTO INDIVIDUAL	MENSUALIDAD GÉNÉRICA		
Personas asalariadas **	159,30 €		

*Se entenderá por persona emprendedora aquella que está desarrollando una idea de negocio/proyecto, en el momento de alta en el Coworking y que no obtiene ingresos por dicha actividad.

**De forma excepcional y siempre que exista espacio libre en el Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento, coworking Zizurlan, podrán formar parte del mismo personas que trabajen de forma telemática para una empresa, sin que tengan que tener la condición de personas autónomas.

Se procederá al depósito de garantía o fianza por importe de dos mensualidades, la cual será devuelta a la finalización del uso de los espacios en caso de encontrarse en correcto estado de

conservación, y de acuerdo con la Ordenanza de Funcionamiento y Gestión Interna del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan.

PRECIO DE ESPACIOS

Espacio	Importe personal interno		Importe personal externo	
Planta Baja				
Sala de 11mts	4,20€/hora	21,20 €/día	15,90 €/hora	53,10 €/día
Primera Planta				
Sala de 11mts	4,20€/hora	21,20 €/día	15,90 €/hora	53,10 €/día
Segunda Planta				
Sala de 44mts	10,60 €/hora	53,10 €/día	31,90 €/hora	106,20 €/día

Las personas usuarias (personal interno) tendrán derecho por el precio público fijado a:

- Cuando estén a jornada completa:
 - o Las salas se podrán utilizar en periodos de hasta 2h seguidas, aunque podrá ampliarse en caso de que no afecte al resto de personas usuarias.
 - o Las salas tendrán un uso mensual máximo de 16h y hasta 20h dependiendo de la demanda del resto de personas usuarias.

PRECIO CUOTA EXTRAORDINARIA

Después de abandonar el Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento tendrán que transcurrir al menos 1 año para que se le pueda volver a aceptar una nueva solicitud.

En casos excepcionales, siempre y cuando no haya lista de espera para acceder al espacio, las personas que hayan abandonado Zizurlan y quieran volver antes del año de espera, podrán hacerlo abonando una *cuota extraordinaria de acceso* de 150€.

DEVENGO.

Artículo 4.

El devengo del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de inicio de la prestación del servicio previo acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan y los servicios complementarios.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las personas externas que hagan uso de las salas, deberán abonar el precio público al recibir las llaves para poder llevar a cabo la actividad. En ese momento, además, deberán abonar una fianza de 50€ que será devuelta tras la se entrega las llaves en el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

NORMAS DE GESTION.

Artículo 5.

5.1. Las cuotas se liquidarán mensualmente y serán exigidas a principios del mes correspondiente.

Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público, se utilizará como medio de pago la domiciliación bancaria.

En los casos de alta y baja el importe a pagar se liquidara por meses completos. Los usuarios que deseen causar baja deberán comunicarlo por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento con una anterioridad de un mes.

5.2. Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

5.3 Las personas externas al Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan, podrán hacer uso de las salas tras cumplimentar un formulario de cesión de espacio y haber recibido el visto bueno del Servicio de Desarrollo Local (véase Ordenanza).

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 6.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.